



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES

Código: AFD340_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Revisar la zona de baño público en consonancia con el protocolo de la entidad y según la normativa aplicable, para determinar las medidas de vigilancia en el espacio acuático natural, y de prevención de riesgos.

- 1.1 Las estadísticas de accidentes y víctimas sucedidos en los años recientes en la zona de baño, se valoran, para obtener elementos de juicio objetivos que se utilizarán en la selección de las medidas de prevención y posterior vigilancia.
- 1.2 La tipología del espacio acuático natural en cuanto a medidas en longitud y anchura, tipo de superficie (arena fina, gruesa, piedras, vegetación y otros), transparencia del agua, profundidad y presencia de rocas en la orilla y zona de baño público y espacios de baño prohibidos, se valoran para decidir las medidas de prevención y vigilancia que se aplicarán posteriormente, y en su caso, acotarlos en función de la presencia de fauna y/o flora peligrosa y otros posibles riesgos en la zona de baño.
- 1.3 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados al departamento o persona responsable para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.
- 1.4 Los factores cambiantes y/o imprevisibles en el espacio acuático natural como viento, oleaje, corrientes, visibilidad, cambios bruscos de profundidad, climatología, afluencia de usuarios, presencia de actividades recreativas o deportivas, entre otros, se valoran para concretar los recursos humanos y materiales, así como las posibles medidas de prevención y vigilancia específicas.
- 1.5 La bandera del estado del espacio acuático natural se iza en el lugar más visible al comienzo de la jornada, sustituyéndola ante las modificaciones medioambientales que se vayan produciendo, conforme al consenso internacional de colores para informar a los usuarios de los factores de peligrosidad detectados.
- 1.6 Los accesos y vías de evacuación se revisan de manera periódica siguiendo el protocolo de la entidad para mantenerlos acondicionados y despejados, permitiendo su uso inmediato.
- 1.7 Los puestos, lugares, zonas, recorridos y rotaciones de vigilancia, se establecen de forma coordinada previo análisis del espacio acuático natural y sus características, para proporcionar la seguridad de toda la zona de baño público.
- 1.8 Los informes relativos al estado de la zona de baño público se redactan de forma periódica para identificar su situación y poder solucionar las deficiencias detectadas.

2. Seleccionar los medios materiales de rescate y materiales auxiliares, en consonancia con el protocolo de la entidad y observando las medidas de prevención de riesgos, efectuando las operaciones auxiliares de



mantenimiento y reparación que permitan su operatividad según la normativa aplicable.

- 2.1 El plan de actuación ante emergencias en el espacio acuático natural se verifica, comprobando que puede consultarse con facilidad para poder intervenir en un accidente o situación de emergencia con la eficacia y rapidez que la situación de emergencia demande.
- 2.2 El puesto de vigilancia se comprueba que esté dotado del material como sombrilla, silla, prismáticos, entre otros, y que se encuentra en perfectas condiciones de uso y de fácil acceso al agua, reduciendo y previniendo los posibles riesgos laborales.
- 2.3 Los medios de comunicación de incidencias se comprueban, verificando que están operativos y accesibles para poder solicitar ayuda inmediata en caso de producirse alguna situación de emergencia.
- 2.4 Los medios materiales y de apoyo para realizar la vigilancia como torres, silla, puestos elevados, prismáticos, entre otros:
 - Se identifican y revisan comprobando que están en las condiciones de uso previstas.
 - Se colocan y distribuyen, para su disponibilidad antes del comienzo de la jornada.
 - Se recogen y guardan, en los lugares indicados asegurando su conservación y seguridad.
 - Se reparan, efectuando su mantenimiento operativo.
- 2.5 Las incidencias, fallos y desperfectos de los medios materiales individuales de rescate (aletas, gafas y tubo de buceo, mascarilla de respiración artificial, entre otros) y del material auxiliar (chaleco o tirantes de rescate, bolsa o cuerda de seguridad, camillas rígidas acuáticas con inmovilizadores de cabeza y cuerpo, embarcaciones, motos náuticas, tabla de rescate, entre otros) encontrados, susceptibles de reparación inmediata, se resuelven in situ, para asegurar la disponibilidad de uso.
- 2.6 Los soportes informativos y preventivos se revisan de forma periódica, comprobando su distribución, y que cumplen la normativa aplicable, para informar convenientemente al usuario.
- 2.7 La hoja de control de mantenimiento para las comprobaciones rutinarias se cumplimentan y se entregan al departamento o persona responsable, para su control y gestión.
- 2.8 Los recursos de evacuación ante graves accidentes o situaciones de emergencia se revisan, comprobando el acceso de la ambulancia al puesto de socorrismo y el lugar de estacionamiento, la presencia de la ambulancia en el espacio acuático natural o su disponibilidad en el menor tiempo, la zona prevista para la intervención del helicóptero de emergencias en el



espacio acuático natural, para facilitar su intervención sin dificultad.

3. Informar al usuario de las normas a cumplir en la zona de baño público, para garantizar la convivencia y la seguridad, aplicando técnicas de comunicación eficaces.

- 3.1 La información en el espacio acuático natural se trasmite, indica y señala utilizando recursos audiovisuales y gráficos buscando la sensibilización sobre los riesgos potenciales y la forma de evitarlos.
- 3.2 Las normas se comunican a los usuarios del espacio acuático natural y se adapta a sus posibilidades de percepción e interpretación para mantener una relación positiva con el mismo y asegurar la comprensión.
- 3.3 Los posibles riesgos y formas de evitarlos se explican a los usuarios manteniendo una actitud de comunicación y compromiso con las necesidades de informar, divulgar y prevenirlos.
- 3.4 El trato y comunicación con los usuarios se realiza con respeto y fluidez usando técnicas de comunicación verbal o gestual, atendiendo con un trato diligente, cortés y eficaz, resolviendo sus demandas y reclamaciones en el tiempo necesario y adecuado.
- 3.5 Las indicaciones a los usuarios sobre el comportamiento a seguir, en situaciones de peligro evidente o subjetivo o simulacros de intervención, se realiza de forma clara, periódica y precisa, según las instrucciones de la entidad, para prevenir el confinamiento del usuario.
- 3.6 Los conflictos que surgen con los usuarios, se abordan aplicando las estrategias y habilidades sociales adaptadas a la situación, cumpliendo y respetando las normas establecidas por la entidad, para su resolución.
- 3.7 Las conductas negativas relacionadas con la conservación y respeto de los espacios y elementos naturales, se corrigen, advirtiendo verbalmente al usuario, para concienciarle de las consecuencias sobre el medioambiente.
- 3.8 El informe o parte de actuación correspondiente, se registra por el procedimiento establecido, permitiendo el almacenamiento y posterior recuperación de la información contenida en ellos.

4. Vigilar la zona de baño público de forma sistemática y periódica para anticiparse al accidente o situación de emergencia y mantener las condiciones de seguridad.



- 4.1 La ubicación del técnico durante la vigilancia se selecciona una vez analizada la zona de baño pública del espacio acuático natural y las características de sus usuarios, permitiendo controlar visualmente en especial aquellos que supongan un riesgo como niños, mayores, personas con discapacidad para conseguir:
 - La seguridad de la actividad, anticipándose a las posibles contingencias y poniendo especial atención a los síntomas de fatiga aguda que puedan presentarse.
 - La eficiencia en sus intervenciones.
- 4.2 Los factores de peligrosidad como las condiciones ambientales y atmosféricas de viento, oleaje, corrientes, visibilidad, presencia de fauna o flora peligrosa, profundidad, cambios bruscos de profundidad, presencia de actividades recreativas o deportivas que generen riesgos, afluencia de usuarios, se valoran, en relación con los riesgos que conllevan para los usuarios e informando, en su caso, al responsable de la entidad para tomar la decisión ajustada a la situación, y en su caso, el cese temporal de actividad en la zona de baño público.
- 4.3 La comunicación con los componentes del equipo de rescate y socorrismo del espacio acuático natural se establece de forma periódica, comprobando su funcionamiento, así como la participación y el compromiso de todos.
- 4.4 La rotación entre los socorristas, los puestos y funciones, se realiza, de forma periódica según el protocolo establecido por la entidad para asegurar la concentración y la atención de los mismos en la labor de vigilancia.
- 4.5 Los recorridos periódicos y sistemáticos con el equipo de salvamento por el espacio acuático natural, se realizan, según el protocolo establecido, con los materiales de rescate individual, para mantener la vigilancia de todas las zonas.
- 4.6 Las condiciones del agua como salubridad, temperatura, entre otros, se identifican, informando al responsable de la entidad, para la toma de decisión en relación a un posible cese de la actividad en la zona de baño pública del espacio acuático natural.
- 4.7 Las condiciones ambientales y atmosféricas como tormentas eléctricas, se valoran, en relación con los riesgos que conllevan para los usuarios e informando, en su caso, al responsable de la entidad para tomar la decisión ajustada a la situación, y en su caso, el cese temporal de la actividad en la zona de baño pública del espacio acuático natural.
- 4.8 Las contingencias que se presentan en relación al material, al medio y a los usuarios, e incidencias y conflictos graves, se solucionan con presteza dirigiéndose con indicaciones claras sobre las acciones y el comportamiento a seguir, y en su caso, informando a la autoridad competente en materia de orden



público y/o demandando su servicio en la zona de baño pública del espacio acuático natural.

5. Preparar el equipamiento de uso personal en el desarrollo de la vigilancia, para poder ser identificados con facilidad por los usuarios del espacio acuático natural y prevenir riesgos, según lo establecido en el protocolo de actuación y guía de prevención de riesgos de la entidad que presta los servicios.

- 5.1 La vestimenta personal de colores llamativos se selecciona, para facilitar la identificación y localización inmediata del socorrista, proporcionándole la protección personal ante la acción de los agentes medio-ambientales.
- 5.2 Las cremas con alta protección solar se aplican sobre el cuerpo sistemática y regularmente incidiendo en las zonas más sensibles y expuestas al sol, para prevenir quemaduras y lesiones solares.
- 5.3 Las gafas de sol con la protección UV se seleccionan y utilizan durante las labores de vigilancia y, especialmente, en la observación de las zonas de agua, para evitar las radiaciones solares directas y amortiguar el índice de albedo del agua, que puedan producir quemaduras y lesiones en el globo ocular.
- 5.4 El calzado antideslizante apropiado a la superficie de la embarcación y moto náutica, así como del espacio acuático natural se selecciona y se utiliza de forma sistemática y continuada para evitar deslizamientos, lesiones y el contacto con posibles agentes infecciosos.
- 5.5 Los sistemas de protección solar de las sillas y puestos de observación se utilizan siempre que se efectúen labores de vigilancia, corrigiendo las deficiencias que puedan presentar.
- 5.6 Las normas de salud laboral, de seguridad personal, colectiva y medioambiental se aplican, según el protocolo de actuación y guía para la acción preventiva de la entidad, para mantener libre de riesgos de accidentes la zona de trabajo.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales**. Estos conocimientos se presentan



agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Utilización de zonas de baño público y materiales de socorrismo en espacios acuáticos naturales

- Tipos y características de las zonas de baño público en espacios acuáticos naturales. Material auxiliar en las actividades de socorrismo en espacios acuáticos naturales. Mantenimiento del material auxiliar en espacios acuáticos naturales. Material de protección personal en espacios acuáticos naturales.
- Seguridad, prevención de riesgos en espacios acuáticos naturales. Lugares de riesgos en espacios acuáticos naturales. Factores de riesgo en espacios acuáticos naturales.
- Las guías para la mejora de la acción preventiva. La valoración de riesgos laborales.
- Adaptación de las instalaciones a los usuarios de las zonas de baño público en espacios acuáticos naturales: barreras arquitectónicas. Modificaciones arquitectónicas y funcionalidad de los espacios.
- Condiciones higiénico sanitarias de las zonas de baño público en espacios acuáticos naturales.
- Gestión y organización del socorrismo acuático: playas fluviales, embalses y lagos, ríos y riadas.
- Socorrismo acuático en playas "bandera azul".
- Normativa aplicable sobre espacios acuáticos naturales.

2. Vigilancia en zonas de baño público de espacios acuáticos naturales.

- Estadísticas de accidentes en el medio acuático.
- Conceptos de la prevención de accidentes.
- Ubicación del puesto.
- Vigilancia estática y/o dinámica.
- Técnicas de vigilancia acuática.
- Estrategias de control de la zona.
- Turnos de vigilancia.
- El socorrista: perfil, actitudes y aptitudes, funciones, enfermedades profesionales, riesgos de actuación y prevención de riesgos, equipamiento del socorrista.
- El lugar de trabajo. Características.
- Material de salvamento: de alcance, de contacto, de apoyo, de extracción y evacuación.
- El puesto de salvamento.
- Protocolos de actuación y planes de emergencia: vigilancia, comunicación, traslado, evacuación.
- Datos y estadísticas de interés en socorrismo acuático: turismo, zonas de baño, accidentes, ahogados, inversiones y recursos.
- Responsabilidad civil y penal del socorrista acuático.
- Factores ambientales en los espacios acuáticos naturales con incidencia en el socorrismo: Espacios: playas marítimas, playas fluviales, embalses, lagos, ríos, riadas; Fauna y flora peligrosas; Factores atmosféricos: estado del cielo, viento, meteoros, temperatura y otros posibles; Factores en el agua: mareas, oleaje, corrientes, cambios bruscos de profundidad, temperatura, visibilidad, contaminación y otros posibles; Factores humanos: afluencia de usuarios y presencia de actividades recreativas o deportivas.

3. Comunicación aplicada a situaciones de prevención de riesgos en espacios acuáticos naturales.

- Comunicación con los usuarios de zonas de baño público en espacios acuáticos naturales.
- Habilidades sociales: escucha activa, errores de escucha, empatía, ayudar a pensar, objetivos de la comunicación, cumplimiento de normas, advertencia de situaciones de riesgos, resolución de conflictos.
- Técnicas de comunicación: modelos de estilos de comunicación, utilización del lenguaje oral y del escrito en la transmisión de mensajes, utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la transmisión de mensajes.
- Información al usuario: mapa del espacio acuático natural con la ubicación de servicios, horarios del servicio de socorrismo, consejos preventivos, código de las banderas del estado del espacio acuático natural, horario de mareas, normas de higiene, balizamientos en la zona de baño, señalización vertical en la orilla de delimitación de zonas, señalización específica de zonas de peligro especial, megafonía informativa y de alarma.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1082_2: Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para prevenir accidentes o situaciones de emergencia en un espacio acuático natural con playa, características del fondo marino y su profundidad podrán cambiantes, y vigilancia del mismo, donde asisten usuarios de características y edades diferentes y con facilidad de accesos para personas con discapacidad física. Esta situación comprenderá al menos los siguientes aspectos:

1. Vigilancia de la zona de baño, playa y usuarios.
2. Intervención ante conductas peligrosas de los usuarios.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Adecuada comprobación del espacio acuático natural, medios y recursos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión exhaustiva de la zona de baño del espacio acuático natural.- Identificación de los posibles peligros en el espacio acuático natural.- Revisión exhaustiva de los recursos disponibles (materiales de salvamento, equipos de comunicación, material de primeros auxilios, materiales y recursos preventivos, señalización).- Determinación de los puestos, turnos de vigilancia, zonas, recorridos, rondas de vigilancia y las rotaciones.- Determinación del protocolo de comunicación y de emergencias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Adecuada información de las normas de uso del espacio acuático natural a los usuarios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al usuario de las normas de uso del espacio acuático natural.- Atención resolutoria de las demandas y reclamaciones del usuario.- Información exhaustiva al usuario de las acciones y el comportamiento a seguir en situaciones de peligro. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Rigurosidad en la vigilancia de la instalación acuática.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección del lugar idóneo de vigilancia en función de las características del espacio acuático natural y los usuarios.- Identificación de los factores de riesgo.- Ejecución de las rotaciones de puestos y recorridos de vigilancia con el equipo de salvamento adecuado.- Descripción y adopción de acciones en el caso de comportamientos, actitudes y circunstancias, potencialmente peligrosas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>

Escala A

4	<p><i>Realiza la comprobación del espacio acuático natural, medios y recursos revisando exhaustivamente la zona de baño del espacio acuático natural como los accesos, profundidad, horario de vigilancia, zonas de baño y de baño prohibido, canales de salida/entrada de embarcaciones, vías de evacuación del espacio acuático natural, accesos de colectivos con necesidades especiales, identificando correctamente los posibles peligros en el espacio acuático natural, revisando exhaustiva de los recursos disponibles como el materiales de salvamento, equipos de comunicación, material de primeros auxilios, materiales y recursos preventivos, señalización, determinando correctamente los puestos, turnos de vigilancia, zona, recorridos, rondas y las rotaciones del personal, determinando específicamente el protocolo de comunicación y de emergencias.</i></p>
3	<p>Realiza La comprobación del espacio acuático natural, medios y recursos revisando la zona de baño del espacio acuático natural como los accesos, profundidad, horario de vigilancia, zonas de baño y de baño prohibido, canales de salida/entrada de embarcaciones, vías de evacuación del espacio acuático natural, accesos de colectivos con necesidades especiales, identificando los posibles peligros en el espacio acuático natural, revisando los recursos disponibles como el materiales de salvamento, equipos de comunicación, material de primeros auxilios, materiales y recursos preventivos, señalización, determinando los puestos, turnos de vigilancia, zona, recorridos, rondas y las rotaciones del personal, determinando el protocolo de comunicación y de emergencias.</p>
2	<p><i>Realiza la comprobación del espacio acuático natural, medios y recursos revisando parte de la zona de baño del espacio acuático natural como los accesos, profundidad, horario de vigilancia, zonas de baño y de baño prohibido, canales de salida/entrada de embarcaciones, vías de evacuación del espacio acuático natural, accesos de colectivos con necesidades especiales, identificando alguno de los posibles peligros en el espacio acuático natural, no revisando los recursos disponibles como el materiales de salvamento, equipos de comunicación, material de primeros auxilios, materiales y recursos preventivos, señalización, determinando los puestos, turnos de vigilancia, zona, recorridos, rondas y las rotaciones del personal, determinando a veces el protocolo de comunicación y de emergencias.</i></p>
1	<p><i>Realiza la comprobación del espacio acuático natural, medios y recursos revisando parte de la zona de baño del espacio acuático natural como los accesos, profundidad, horario de vigilancia, zonas de baño y de baño prohibido, canales de salida/entrada de embarcaciones, vías de evacuación del espacio acuático natural, accesos de colectivos con necesidades especiales, no identificando los posibles peligros en el espacio acuático natural, no revisando los recursos disponibles como el materiales de salvamento, equipos de comunicación, material de primeros auxilios, materiales y recursos preventivos, señalización, no determinando los puestos, turnos de vigilancia, zona, recorridos, rondas y las rotaciones del personal, determinando incorrectamente el protocolo de comunicación y de emergencias.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Realiza la vigilancia del espacio acuático natural seleccionando correctamente el lugar idóneo en función de las características del espacio y los usuarios, identificando correctamente los factores de riesgo como fondos, niveles de agua, olas, tormentas eléctricas, implementos de juego, materiales de nado, entre otros, ejecutando las rotaciones de puestos y recorridos de vigilancia con el equipo de salvamento adecuado de manera coordinada con el resto de técnicos, adoptando las acciones necesarias en el caso de comportamientos, actitudes y circunstancias, potencialmente peligrosas.</i>
3	Realiza la vigilancia del espacio acuático natural seleccionando el lugar idóneo en función de las características del espacio y los usuarios, identificando los factores de riesgo como fondos, niveles de agua, olas, tormentas eléctricas, implementos de juego, materiales de nado, entre otros, ejecutando las rotaciones de puestos y recorridos de vigilancia con el equipo de salvamento adecuado, adoptando las acciones en el caso de comportamientos, actitudes y circunstancias, potencialmente peligrosas.
2	<i>Realiza la vigilancia del espacio acuático natural seleccionando el lugar poco adecuado en función de las características del espacio y los usuarios, identificando algunos factores de riesgo como fondos, niveles de agua, olas, tormentas eléctricas, implementos de juego, materiales de nado, entre otros, ejecutando las rotaciones de puestos y recorridos de vigilancia con el equipo de salvamento adecuado, adoptando algunas acciones en el caso de comportamientos, actitudes y circunstancias, potencialmente peligrosas.</i>
1	<i>Realiza la vigilancia del espacio acuático natural seleccionando el lugar incorrecto en función de las características del espacio y los usuarios, identificando erróneamente los factores de riesgo como fondos, niveles de agua, olas, tormentas eléctricas, implementos de juego, materiales de nado, entre otros, ejecutando las rotaciones de puestos y recorridos de vigilancia con el equipo de salvamento inadecuado, adoptando acciones incorrectas en el caso de comportamientos, actitudes y circunstancias, potencialmente peligrosas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

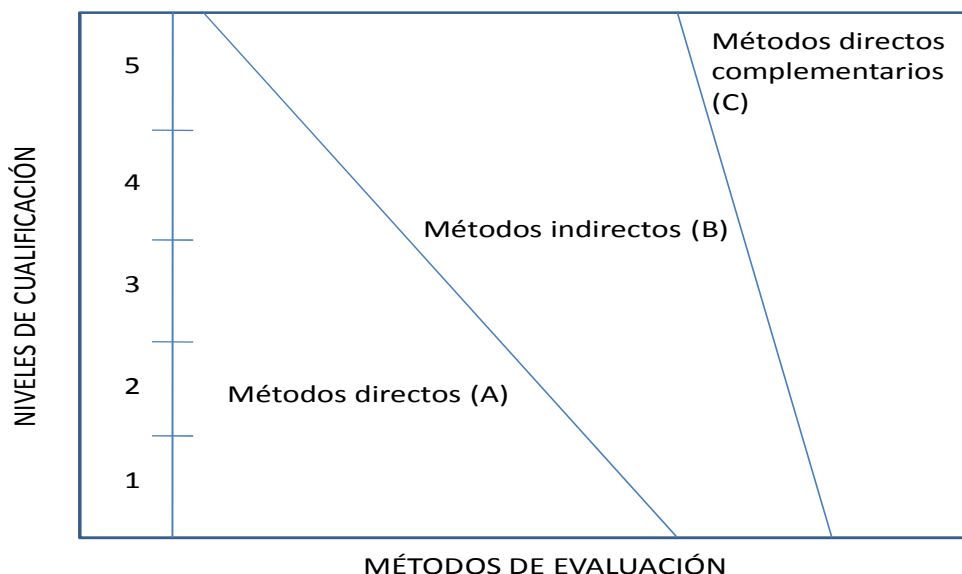
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.



Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de prevención accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional



estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.



La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación con el material de salvamento y espacio acuático o zona de baño público, que tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.
 - Para el desarrollo de la SPE se recomienda proporcionar a la persona candidata una zona de baño público en espacio acuático natural, material de salvamento y botiquín de primeros auxilios.
 - Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación con el material de salvamento, conductas inadecuadas, solicitud de ayuda a los técnicos del equipo, a lo largo de las actividades, que tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.
- i) Se facilitará a la persona candidata los materiales siguientes:
- Varias fichas técnicas relacionadas con el espacio con información sobre accesos, vías de evacuación, puntos de riesgo por la profundidad, corrientes, pozas, entrada y salida de embarcaciones, zonas peligrosas, temperatura, entre otros.
 - Información sobre las características de los medios y carteles informativos de las normas de uso, e información sobre legislación al respecto del escenario propuesto.



- Se podrá proporcionar un grupo de usuarios de edad variable para plantear los distintos escenarios según los indicadores referentes de evaluación de la situación. Se incluirán los recursos necesarios, incluyendo aparatos de comunicación, equipo de técnicos e información de la instalación.